

**Sistema de Recolección de datos del sector energético para la elaboración del Balance Energético Nacional (BEN) y el Balance de Energía Útil (BEU).**

Definiciones

A continuación, se listan las definiciones y códigos a utilizar a fin de realizar el envío de la información correspondiente.

**Tipos de Usuarios de Demanda Final de Energía Eléctrica**

**Uso Residencial**

Corresponde al uso eléctrico en viviendas particulares. De ser posible las Distribuidoras deben discriminar el uso doméstico urbano y el rural que históricamente se envían sumados, a los efectos de cuantificar los mercados correspondientes. Los datos de “uso residencial rural” hasta ahora han correspondido sólo a los de las Cooperativas u otros entes que atienden esos mercados. De poder efectuarse tal discriminación el dato de residencial rural debe incluirse en “Uso residencial rural”.

**Uso Comercial**

Corresponde al comercio en general, dejándose expresa constancia que deben incluirse los consumos correspondientes a: Correos, Teléfonos, Estudios de televisión, Estaciones repetidoras de TV, Radioemisoras, Plantas de almacenaje y estaciones de bombeo de combustibles, Estaciones aéreas destinadas al transporte de pasajeros y carga, Silos, Elevadores de granos, Mercados de Abasto, aún en el caso de pertenecer a Organismos del Estado.

**Uso Industrial**

Corresponde a industrias en general, debiéndose incorporar a este uso las Explotaciones de petróleo y destilerías, fábricas dependientes de las Fuerzas Armadas, Astilleros, Talleres ferroviarios, etc.

**Uso Servicios Sanitarios**

Corresponde al Bombeo para la elevación e impulsión de aguas naturales, potables y servidas. En el caso de que este servicio se encuentre a cargo de la distribuidora de energía eléctrica, debe indicar los MW/h destinados a este concepto.

Es importante recalcar la importancia de la discriminación de este uso ya que permitiría tener datos sobre la situación sanitaria de las jurisdicciones.

### **Uso Alumbrado Público**

De no contar con elementos de medición para determinar este consumo, deberá estimarse y/o indicar por separado el número de lámparas instaladas, vatios correspondientes y cantidad de horas diarias en que permanecen encendidas, de modo que se pueda efectuar el cálculo del consumo. De no haber Alumbrado Público en alguna localidad deberá mencionarse expresamente esta circunstancia. Esta información deberá estimarse aún de haber inconvenientes en la facturación y/o la cobranza de este servicio. En lo que respecta a la cantidad de usuarios de Alumbrado Público debe recomendarse no incluir la cantidad de medidores, sino específicamente el que presta el servicio de alumbrado, generalmente el municipio de cada localidad.

### **Uso Riego Agrícola**

Sin excepciones, corresponde sólo a este concepto.

### **Uso Oficial**

En este concepto se incluirán los conceptos de energía eléctrica de las dependencias administrativas del Estado (Nacional, Provincial, Municipal), policiales, judiciales, Fuerzas Armadas y establecimientos educacionales, hospitalarios, penitenciarios y algunos otros que ostentaren carácter similar.

### **Uso Rural**

Corresponde a los consumos domésticos de usuarios rurales.

### **Uso Otros Conceptos**

Se incluirán los consumos de energía destinados a las dependencias del agente del mercado eléctrico o del ente requerido (oficinas, depósitos, etc.) y servicios gratuitos a entidades sin propósito de lucro no incluidas en los puntos anteriores.

### **Uso Tracción Eléctrica**

Corresponde a los consumos del transporte eléctrico, trenes, subterráneos, trolebuses, y semejantes. Se incluye en este ítem la energía vendida en estaciones de servicio o similares para el consumo en automóviles con motorización eléctrica.

### **Balance de Energía**

#### **Energía Comprada a Recibida**

Se refiere a la energía que obtiene el Agente de otro Agente del sector como CAMMESA, un Generador aislado, una Distribuidora, etc. Se incluyen en este apartado la energía recibida por PAFTT.

#### **Energía Vendida a Entregada**

Se refiere a la energía que se envía a otro Agente del sector como CAMMESA, una Cooperativa, una Distribuidora, etc. Se incluyen en este apartado la energía entregada por PAFTT.

## **Centrales de Generación**

En el caso de la potencia, la energía generada, el consumo de combustibles o el consumo propio de centrales que están compuestas por varios módulos interconectados (paneles, aerogeneradores, motores diésel, etc.), se informará el dato del conjunto completo de la central como una única unidad.

## **ABREVIATURAS**

TV: Central de generación eléctrica con tecnología Turbo Vapor.

TG: Central de generación eléctrica con tecnología Turbo Gas.

CC: Central de generación eléctrica tipo Ciclo Combinado.

HID: Central de generación eléctrica hidroeléctrica (convencional o mini hidro).

EO: Central de generación eléctrica tipo Eólica.

SOL: Central de generación eléctrica tipo Solar Térmica.

FV: Central de generación eléctrica tipo Fotovoltaica.

BG: Central de generación eléctrica alimentada con Biogás.

BM: Central de generación eléctrica alimentada con Biomasa.

DI: Central de generación eléctrica alimentada con gasoil



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I - Definiciones del Sistema de Recolección de datos del sector energético para la elaboración del Balance Energético Nacional (BEN) y el Balance de Energía Útil (BEU).

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.